

San Miguel de Tucumán, 10 de Julio de 2012. -

**C I R C U L A R N° 05 - 12**

**PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS**  
**Y EQUIPO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN**

A los Directores de Áreas Programáticas, Operativas, Jefes de Servicios y RRHH del PMC

En mi carácter de Responsable Provincial del Programa Médicos Comunitarios me es grato dirigirme a ustedes, a fin de poner en vuestro conocimiento que el día 5 de Julio del 2012 se realizó en la Ciudad de Buenos Aires el Encuentro Nacional de Referentes del PMC a fin de evaluar el impacto del mismo a nivel nacional.

Durante la jornada se trató entre otros temas el referido a los Lineamientos de Trabajos y Actividades de los Equipos comunitarios e irregularidades detectadas en las diversas jurisdicciones en cuanto a :

- 1- Los integrantes de Equipos Comunitarios no se encuentran asignados a un mismo y Único Efecto del Primer Nivel.( sin conocimiento no solo del Referente Provincial sino también sin consentimiento del PMC Nación)
- 2- Rotación por varios Efectores
- 3- Cubren reemplazos de otros profesionales
- 4- Se los asigna a operativos sanitarios fuera de su área de responsabilidad
- 5- Se los asigna al Segundo o Tercer nivel de atención
- 6- Desarrollan actividades administrativas o de Gestión en Áreas Operativas y/o Programáticas
- 7- Traslados de efecto
- 8- No cumplen con la carga horaria definida para cada tipo de tarea, Asistencial y de terreno.
- 9- Superposición/incumplimiento de carga horaria (hs del Sistema y del PMC)
- 10- Se exige que realicen SOLO actividad asistencial, se impide el cumplimiento de Lineamientos

Por todo lo anteriormente expuesto, PMC Nación implementara

**Estrategias de Fortalecimiento del Trabajo de Equipo Comunitario:**

1- Auditorias : Un sistema de Auditorias radiantes, frecuentes y sin previo aviso al que incluirán, visitas en terreno, solicitud de la Planificación de las Actividades Comunitarias RAC, Declaración jurada de días y horarios entre otras.

TODA BAJA QUE SE OTORGUE POR INCUMPLIMIENTO DETECTADO POR AUDITORIA IMPLICARA LA PERDIDA DEL CUPO.

2- Permanencia en un mismo y único efector: Los cambios sobre los RRHH que no sean aprobados por el PMC Nación se considerarán abandono del efector e implicarán un apercibimiento al Comunitario.

3- Cumplimiento de la carga horaria asistencial: Antes del 1º de agosto el Referente debe presentar las planillas de días y horarios de atención de cada recurso humano, datos del efector (dirección y teléfono) y del director/responsable del mismo (nombre y teléfono).

4-Cumplimiento de las Actividades de Prevención y Promoción: Para promover el cumplimiento de este lineamiento el Equipo Comunitario, Red de Equipos Comunitarios o Jurisdicción deberá presentar antes del 1º de enero de 2013 un "proyecto local participativo" que incluirá indicadores. Las bases y condiciones se enviarán durante el mes de agosto a todas las jurisdicciones.

5-En cada efector deben utilizar el Registro de Actividades Comunitarias (RAC), el cual se solicitará al momento de las auditorías.

6-Es obligatorio enviar a la Unidad de Gestión PMC Tucumán las experiencias comunitarias actualizadas (2012): informes cualitativos para la confección de Banco de Experiencias Comunitarias Web.

Atentamente.-



Lic. Federico Jordan  
Responsable Provincial del PMC